



RESOLUCION EXENTA 6D/Nº

01620

0 3 JUL 2013

MATERIA:

Autoriza Devolución de

de Bas

Extraviado./

VISTOS: Lo establecido en el Libro I del D.F.L, N° 1 del 2005, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; D.S.N° 10/2013 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Res. Exta.1A/№ 1274/98, la Resol. Exta. 3A/№ 1455/02 modificada por la Resol. Exta.1G/№ 3709/02, 3A N° 1814/03, por la 3A/N° 1738/06 y por la 1H/N° 3573/08 y la 1G/N° 4494/08, Resol. Exta. 2H/№ 1937/11, Res. Exta. 3.2D/N°6228 del 23/10/2012 dictadas por Fonasa.

CONSIDERANDO:

1.- Que, lo solicitado, mediante declaración jurada simple, por doña Lila del Carmen Ramírez Sanhueza, Rut Nº por extravío del bono Nº 306017519, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorizase la devolución del co-pago del o los Bonos de Atención de Salud que se detallan a continuación, los que fueron emitidos y solicitados para devolución en la sucursal La Ligua.

Nº de Folio de BAS	Código de prestación	Co-pago
306017519	0101001	5.240
al Co-pago a devolver		\$5.240

2.- El Jefe(a) de la Sucursal mencionada en el punto anterior, procederá a ubicar y devolver a la Sra. **LILA DEL CARMEN RAMIREZ SANHUEZA**, Rut N°. Il total del co-pago por bono adquirido, que se detalló en el punto 1.- de esta Resolución. Dicha devolución se efectuará contra constancia firmada.

3.- El Jefe(a) de la Sucursal indicado en el punto N° 1, procederá efectuar las modificaciones que correspondan en los asientos contables

Anótese, Comuníquese y Archívese. "POR ORDEN DEL DIRECTOR"

DIRECTOR ZONAL CONASA CENTRO NORTE

SC/SEE/CEF ISTRIBUCION:

* Jefe(a) de Sucursal La Ligua

* Operaciones DZCN

* Oficina de Partes (Afecta articulo 7° letra g, ley 20.285)

MINISTRO DE FE FONDO MACIONAL DE SALUD